



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE PROCEDE AL ARCHIVO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA, EN LAS LÍNEAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2018 (BOJA Nº 109, DE 7 DE JUNIO) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 174, DE 9 DE SEPTIEMBRE).**

Vistos los expedientes para la obtención de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo, correspondientes a la línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos, línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años, línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, línea 4: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años, línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía y línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada, al amparo de la Orden de 7 de septiembre de 2016 y de la Resolución de 30 de mayo de 2018, por la que se convocan las ayudas para el año 2018, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de 30 de mayo de 2018 (Boja nº 109, de 7 de junio) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de septiembre de 2016 (Boja nº 174, de 9 de septiembre) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

**Segundo.-** Con fecha 25 de julio de 2018, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se realiza requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, correspondientes a las Líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8..

En dicho Acuerdo se concede a las personas físicas y/o jurídicas que aparecen en el Anexo al mismo, un plazo de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del acto administrativo, para que subsanen las faltas o aporten los documentos que en el mismo se

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX	PÁGINA	1/9



indican, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** El citado Acuerdo fue notificado mediante su publicación, el 25 de julio de 2018 en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la dirección electrónica: (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el art. 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuyo contenido se considera parte integrante de las bases reguladoras de la convocatoria que nos ocupa, en virtud del apartado 3 del Artículo Único de la Orden de 7 de septiembre de 2016.

**Cuarto.-** Con fecha 8 de agosto de 2018 finalizó el plazo concedido de 10 días hábiles para cumplimentar por las personas y entidades, que figuraban en el Anexo del mencionado acuerdo, el trámite de subsanación de sus respectivas solicitudes, aún cuando esta Agencia en atención al artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha admitido actuaciones de los interesados llevadas a cabo con posterioridad a la finalización del mencionado plazo pero antes o dentro del día en que se publica la presente resolución.

De las personas y entidades que figuraban en el Anexo del acuerdo de subsanación han resultado desistidos de su petición los que figuran en el Anexo a la presente resolución, bien porque no han subsanado o aportado la documentación requerida o porque la aportada no responde a lo requerido.

Asimismo hay que tener en consideración que existen dos solicitantes en esta convocatoria, Shahdarpuri Domínguez Suresh en la Línea 1 para el proyecto “Gira Sudamérica. Interminable Tour 2018” y la entidad La Trinchera Producciones, S.L en la Línea 8 para el proyecto “Sala Trinchera. Refugio Sonoro Programación 2018” cuyas solicitudes fueron propuestas para ser inadmitidas pero estudiadas las alegaciones aportadas en el plazo concedido al efecto se resolvió su admisión a trámite. Dado que una vez que fueron admitidas a trámite ya se había dictado y publicado el requerimiento de subsanación conjunto del resto de solicitantes a las respectivas líneas, en aras a salvaguardar los principios de igualdad y concurrencia competitiva que rigen en esta convocatoria, se les ha dictado y notificado un requerimiento de subsanación a título particular a cada uno de ellos.

Por otro lado merece destacar que a tres solicitantes concurrente a la Línea 5, Rancaran Producciones Artísticas, S.L con el proyecto “Suite Española”, Raquel Parrilla Sánchez con el proyecto “Danza y difusión cultural para la educación en valores, respeto e igualdad” y la entidad CoZuare, S.L.U con el proyecto “Eres tú, Cozuare”, se les requirió subsanación de sus solicitudes mediante Acuerdo de 25 de julio de 2018. Examinada la documentación aportada por cada uno de ellos a efectos de cumplimentar lo requerido y emitido informe por los técnicos competentes se constatan que las mismas no se encuadran dentro del objeto o de los conceptos subvencionables de la Línea 5 a la que habían concurrido por lo que han sido propuestos para su desestimación.

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX	PÁGINA	2/9



En relación con la Línea 7 de la convocatoria para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, aclarar que en el Anexo adjunto a la presente Resolución no se hace referencia a la misma por cuanto el único solicitante que tenía que subsanar de los que habían concurrido a la misma, que era el Ayuntamiento de Nerja solicitante de subvención para el proyecto “Residencia en Nerja de la Compañía de Danza Fernando Hurtado”, ha procedido a atender el requerimiento de subsanación en tiempo y forma.

**Quinto.-** Dado que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se prescinde del trámite de audiencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** De conformidad con el art. 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el art. 15. 2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la competencia para dictar actos administrativos en el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuyo contenido se considera parte integrante de las bases reguladoras de la convocatoria que nos ocupa conforme al apartado 3 del artículo único de la Orden de 7 de septiembre de 2016, en relación con lo dispuesto en el artículo 68.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se tendrán por desistidas de sus solicitudes a aquellas personas o entidades que no hayan procedido a la subsanación de las mismas en tiempo y forma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

**Tercero.-** Por su parte el art. 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, establece que *“Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda”*.

**Cuarto.-** Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

**Quinto .-** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX	PÁGINA	3/9



**Sexto.-** Al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se puede prescindir del trámite de audiencia en aquellos casos en los que no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, según lo expuesto

### RESUELVO

A propuesta de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales,

**Primero.-** Declarar desistidas de sus solicitudes, por no haber sido subsanadas en tiempo y forma conforme al requerimiento efectuado, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

**Segundo.-** Proceder al archivo de las solicitudes que figuran en el Anexo de la presente Resolución relativas a los proyectos que en el mismo se indican.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>), según se dispone en el artículo 21 de la **Orden de 7 de septiembre de 2016**, y se recoge en el apartado 19 de sus respectivos cuadro resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: M<sup>a</sup> Cristina Saucedo Baro

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX	PÁGINA	4/9



### ANEXO

Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

Razones técnicas imposibilitan actualmente practicar notificaciones por el sistema Notific@. Por consiguiente, se pone en conocimiento de todos aquellos solicitantes que hayan cumplimentado el apartado 2 del Anexo de solicitud, autorizando como medio de notificación preferente la notificación electrónica, que en la tramitación del presente procedimiento, las notificaciones que deban realizarse de forma individualizada, se practicarán en el/los domicilios que por parte de los solicitantes se hayan indicado en el apartado 1 del citado Anexo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los solicitantes.

#### ANEXO LÍNEA 1: Apoyo a la distribución de espectáculos .

Nº SOLICITUD	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
S18/000082	AEM/G/18/010	GNP PRODUCCIONES CULTURALES	B-90225616	GIRA OTELO 2018-2019	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000085	AEM/G/18/013	CAÑIZARES LÓPEZ, ALBERTO	08944414-J	GIRA "HIJA DE LA LUNA". HOMENAJE A MECANO	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000089	AEM/G/18/017	HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L	B-90134701	GIRA "DEAD HAMLET"	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000090	AEM/G/18/018	HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L	B-90134701	GIRA ESPECTÁCULO "QUEJÍO"	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN SUBSANACIÓN NO RESPONDE A LO REQUERIDO
S18/000214	AEM/G/18/033	CARLOS CANO PRODUCCIONES, S.L	B-18213546	GIRANDO CON CARLOS CANO	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX	PÁGINA	5/9



**ANEXO LÍNEA 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.**

Nº SOLICITUD	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
S18/000030	AEM/P/TC-3/18/003	LOZANO GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	53709308-F	SALVAJES. AVENTURAS EN EL POLO	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000117	AEM/P/TC-3/18/006	NAVARRO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	47003153-P	ASESINATO EN EL MUSEO DE ARTE DE ANKARA	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000120	AEM/P/TC-3/18/008	VILLA DIEZ, CÉSAR	12370570-C	THE CHILDREN	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000206	AEM/P/TC-3/18/010	TORRES GUTIÉRREZ, JESÚS MARÍA	75798269-K	PUÑOS DE HARINA	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN SUBSANACIÓN NO RESPONDE A LO REQUERIDO

**ANEXO LÍNEA 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.**

Nº SOLICITUD	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
S18/000103	AEM/P/TC+3/18/016	GÓMEZ SANCHEZ, ANTONIO JESÚS	14626336-S	NO INDICA	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000299	AEM/P/TC+3/18/029	TABACASOL 2010, S.L	B-91816926	EL REGRESO DE SHERLOCK HOLMES	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX	PÁGINA	6/9



**ANEXO LÍNEA 4: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.**

Nº SOLICITUD	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
S18/000035	AEM/P/MD-3/18/001	ACEBO GALLEGO, MIGUEL ÁNGEL	53709833-A	LORCAREVISITED	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN SUBSANACION NO RESPONDE A LO REQUERIDO

**ANEXO LÍNEA 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.**

Nº SOLICITUD	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
S18/000137	AEM/P/MD+3/18/012	GIL FERNÁNDEZ, JESÚS	75770296-Q	PUNTOS INACABADOS	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000165	AEM/P/MD+3/18/018	CARAMBOLO PRODUCCIONES, S.C.A	F-90104936	MEMORIA CONTRA EL OLVIDO	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN SUBSANACION NO RESPONDE A LO REQUERIDO
S18/000258	AEM/P/MD+3/18/021	CARLOS CANO PRODUCCIONES, S.L	B-18213546	CANO UN CANTO DE ESPERANZA	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX	PÁGINA	7/9



**ANEXO LÍNEA 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.**

<b>Nº SOLICITUD</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>	<b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>	<b>MOTIVO</b>
S18/000013	AEM/F/18/001	ASOCIACIÓN CULTURAL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE GRANADA	G-19637347	III FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE GRANADA	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN SUBSANACIÓN NO RESPONDE A LO REQUERIDO
S18/000229	AEM/F/18/008	CAÑIZARES LÓPEZ, ALBERTO	08944414-J	CARAVAN SUR FESTIVAL 2018	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000230	AEM/F/18/009	MARMADUKE, S.L	B-91988659	SEVILLA SWING	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN SUBSANACIÓN NO RESPONDE A LO REQUERIDO
S18/000233	AEM/F/18/011	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AEEE Y EDUCACIÓN EN COMPAÑÍA	G-18973727	TIFGRANADA 2018	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000253	AEM/F/18/021	SMART PRO MUSIC, S.L	B-04811071	THE JUERGAS ROCK FESTIVAL 2018	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR

Código:RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX	PÁGINA	8/9





**ANEXO LÍNEA 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.**

<b>Nº SOLICITUD</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>	<b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>	<b>MOTIVO</b>
S18/000036	AEM/S/18/002	MICROTEATRO MÁLAGA, S.L	B-93271815	MICROTEATRO MÁLAGA	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000208	AEM/S/18/014	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L	B-91943316	PROGRAMACIÓN SALA FANATIC	NO APORTA DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE SUBSANAR
S18/000210	AEM/S/18/016	SONIKA SUR, S.L	B-90146341	PROGRAMACIÓN SALA FANATIC	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN SUBSANACIÓN NO RESPONDE A LO REQUERIDO

Código:RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw706PFIRMAP3v6R+iaBUo2k0JX	PÁGINA	9/9